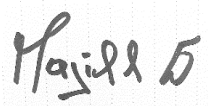


CONSTANCIA. Manizales, 26 de julio de 2023. A despacho del señor Juez informándole que la apoderada que fuera designada por este despacho allega escrito por la plataforma de memoriales, manifestando que no puede aceptar la designación de apoderado por pobre concedido al señor ANDRÉS FELIPE RÍOS MARÍN por cuanto se encuentra suspendida del ejercicio de su profesión por el término de dos (2) meses, contados a partir del 13 de julio del presente año. Para resolver



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Rad. 2023-00243

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, veintiséis de julio de dos mil veintitrés (2023)

Una vez visto el escrito que antecede donde la apoderada por pobre que fuera nombrada en este extra proceso para representar al señor ANDRÉS FELIPE RÍOS MARÍN informa que no puede aceptar tal designación, por cuanto se encuentra suspendida del ejercicio de su profesión por el término de dos (2) meses contados a partir del 13 de julio del presente año; ante tal circunstancia se dispone nombrar en su reemplazo a la Dra. GLORIA PATRICIA ÁLZATE TORO, quien se localiza en la Calle 25 No. 22-23 OF. 403 edificio Centro Profesional, celular: 3122197797. Correo electrónico: patriciaalzate.abogada@gmail.com

Líbrese el respectivo telegrama.

NOTIFIQUESE:

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
J U E Z

aleg

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42dc549a53aa349fd59bf473cdfc9ae9f6881aab0cd0cde9ec7193913fbd**

Documento generado en 26/07/2023 04:49:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>